

DERECHO LABORAL (SERVICIOS)



- **Despido Injustificado**
- **Contratos Laborales**
- **Representación de Patrones ante la Junta de Conciliación y Arbitraje**
- **Atención Personalizada para empresas en cuestión de índole laboral**

EN CASO DE DESPIDO INJUSTIFICADO

En caso de que un trabajador sea despedido de forma injustificada y no sea liquidado conforme a la ley tiene derecho a interponer su demanda en un término máximo de 2 meses y tiene derecho a reclamar las siguientes prestaciones:

1. Tres meses de salario por concepto de indemnización Constitucional (artículo 48 de la LFT)

2. La prima de antigüedad, que consiste en el pago de 12 días de salario por cada año de servicio prestado, tomando como base para el pago de esta prestación el doble del salario mínimo, en caso que el trabajador perciba un salario superior a este. (artículo 162 de la LFT)

Además, tienes derecho al pago de tus partes proporcionales de:

3. Aguinaldo.

4. Vacaciones y prima vacacional.

5.- Prestaciones adeudadas como salarios, comisiones, caja y/o fondo de ahorro

6.- Horas extras

7.- Días de descanso obligatorio en caso de haber sido laborado y no pagado

8.- Utilidades

9. Prestaciones que hayan generado y que no te hayan cubierto aún.

10.- salarios caídos hasta por un año si dicho juicio tarda más de un año, más los intereses hasta de 15 meses a razón de 1.5 mensual capitalizable

OBLIGACION DE LOS PATRONES

Los patrones tienen la obligación de conservar y exhibir en juicio documentos que tiene la obligación de conservar como son: contratos de trabajo, comprobante de salario, comprobante de pagos de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, comprobante de entrada y salida de personal, entre otras.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_110121.pdf



ABOGADOS